

17 de diciembre de 2019

“RELOJ, NO MARQUES LAS HORAS...”: OTRA VEZ ARTE Y DERECHO

El bolero “El reloj” (compuesto por el mexicano Roberto Cantoral en 1956) da pie para comentar un caso de derecho del arte... sobre pinturas y relojes.

Tal Rosenzweig es un joven artista plástico israelí que vive y trabaja en Copenhagen. Firma sus obras como “Tal R”. Ha realizado numerosas muestras individuales y colectivas en importantes ciudades europeas.

“Pinto como si estuviera preparando una canasta de picnic: en mis obras incluyo de todo”. El arte de Tal R, dijo su galerista, “está hecho de experiencias y materiales cotidianos” y mezcla imágenes y diseños figurativos y abstractos originados tanto en la cultura popular como en la más selecta. Por eso se lo denomina con una palabra hebrea (*kolbojnic*) que quiere decir “comida sobrante”. Esto da como resultado grandes superficies llenas de contrastes de color.

Seguramente fue esa característica la que llevó a otros dos artistas, en agosto último, a comprar en una subasta en Londres y por 70.000 libras esterlinas una obra de Tal R (“Paris Chic”, 2017, pigmentos y pegamento extraído de piel de conejo sobre tela, 172 x 200cm).

Inmediatamente anunciaron que cortarían la obra en pedacitos y usarían los fragmentos de tela para colocarlos como

fondo de las esferas de 200 o 300 carísimos relojes pulsera de lujo bajo la marca Letho.

No sólo eso: en la página web de Letho abrieron un concurso para que los interesados pudieran pujar para elegir qué trozo de “Paris Chic” deseaban para su reloj. (Cada uno de ellos se vendería a un precio base de alrededor de mil quinientos dólares; el derecho a elegir el fragmento de la pintura llegó a cotizarse en seis mil dólares).

Al lanzar el proyecto, Letho publicitó cuáles serían los pasos del procedimiento a seguir: primero, la selección de la obra de arte adecuada (que, como vimos, recayó en “Paris Chic”); luego, la identificación de los técnicos capaces de cortar esa obra para incorporar los fragmentos en las esferas de los relojes; en tercer lugar, el proceso de adjudicación de los distintos trozos de “Paris Chic” a cada uno de los compradores de los relojes; a continuación, en un *vernissage*, los interesados verían por última vez la obra de arte tal como fuera concebida por su autor, antes de que, en un procedimiento llamado *Udskæring til fernisering*, una cuchilla procediera a cortarla en pedacitos. Finalmente, los recortes del cuadro serían “implantados” en las respectivas esferas.

Tal R inmediatamente reaccionó y pidió la intervención de la justicia (en este caso, el tribunal comercial y marítimo de Copenhague, en Dinamarca). El caso es interesante pues los principios legales aplicables son casi los mismos que rigen en la Argentina.

Tal R pidió una medida cautelar que se le otorgó el pasado 2 de diciembre¹. La decisión prohibió a los compradores de la obra de arte que la destruyeran. Además, les impuso las costas legales (por alrededor de mil dólares).

Lamentablemente, la información sobre el caso no proviene de fuentes judiciales (asumiendo que el lenguaje legal danés fuera comprensible para nosotros) sino de noticias periodísticas, no demasiado precisas y algo confusas.

Según la prensa, la solicitud de Tal R estuvo fundada en que, si bien éste reconoce que quienquiera compra una de sus obras “es libre de revenderla y aún de destruirla” —lo que no es exactamente cierto—, “nadie tiene derecho a alterarla y reintroducirla en el mercado con propósitos comerciales”.

Para los jueces, los planes de los relojeros constituirían una *alteración y modificación* de la obra de arte que viola los derechos intelectuales del artista (antes que una *mutilación* que afectaría sus derechos morales)².

¹ Orange, Richard, “Danish court rules artists’ work cannot be cut up to make watches”, *The Guardian*, 2 de diciembre de 2019.

² Referencias a distintas soluciones legales sobre el tema pueden encontrarse en Negri, Juan Javier, “El dilema de Landet: ensayo sobre la destrucción y mutilación de la obra de arte y sus aspectos jurídicos”, *Derecho del Arte-Anuario Ibero americano 2015*, Civitas-Thomson Reuters, Madrid, 2015

Los magistrados sostuvieron que desmenuzar la pintura de Tal R *alteraría* su carácter de obra de arte para obtener de ese modo un beneficio comercial en cabeza de personas distintas a su autor y perjudicaría la reputación de éste.

El tribunal descartó el argumento de los demandados según el cual los relojes “constituirían obras de arte independientes”, puesto que la propia campaña publicitaria a su respecto había hecho referencia a que tenían “una pintura de Tal R en la esfera”.

Los relojeros aun no han hecho conocer cuál será su próximo paso: si apelar la medida cautelar, intentar un acuerdo con Tal R o enfrentar a éste en los tribunales.

Por de pronto, han declarado a la prensa que, si sus planes finalmente se llevaran a cabo, la reputación de Tal R no sólo no se vería afectada, sino que, por el contrario, recibiría un impulso notable, porque en su opinión no es lo mismo cortar en pedazos una pintura de bajo precio o de autor desconocido: “Una obra de arte de poco valor a nadie le importaría. Es necesario usar una verdadera obra maestra”. En opinión de los relojeros, Tal R debería sentirse honrado porque una de sus obras haya sido seleccionada para ser desmenuzada.

Su abogada dijo, por otra parte, que “destruir” una obra de arte, en Dinamarca, es legal. Y aún si finalmente se la destruyera, esa destrucción jamás afectaría la reputación de Tal R, porque los fragmentos de la pintura serían tan pequeños “que no sería posible establecer a qué obra pertenecen”.

Como dijimos, los principios legales involucrados son casi idénticos tanto en Dinamarca como en la Argentina. Claro que eso no significa que, necesariamente, sean *interpretados* de igual manera.

La Convención de Berna permite al artista “oponerse a cualquier deformación, mutilación u otra modificación” de la obra de arte. Las normas sobre derechos intelectuales, a su vez, la protegen contra la copia y la reproducción no autorizadas, la alteración, la falsificación, y, sobre todo, *contra su uso no autorizado*.

A veces, la frontera entre la mutilación y la alteración no es del todo clara. Para añadir más confusión, hay quienes sostienen que la deformación y mutilación mencionadas por la Convención de Berna *no quieren decir destrucción*, por lo cual ésta estaría permitida (como lo esbozó la abogada de los relojeros).

Sin embargo, parece absurdo que se permita a alguien hacer desaparecer totalmente una obra de arte (quemándola, por ejemplo) pero que se le impida cortarla en cuadraditos.

Es claro que, si el proyecto de los relojeros se concretara, la obra de Tal R *no*

desaparecería, pero sería *modificada* (lo que la Convención de Berna prohíbe) y también *alterada* (lo que las leyes de derechos intelectuales impiden). Hay, sin duda, algún grado de superposición entre ambos conceptos.

Pero además habría un uso no autorizado de una obra intelectual ajena. A contradecir este argumento se dirigió la abogada de los relojeros cuando dijo que los fragmentos de la pintura incorporados a las esferas de los relojes serían tan pequeños que no permitirían la identificación del autor. En este caso, sin embargo, la campaña publicitaria previa (hecha por los propios demandados) se ocupó de demostrar la identidad y relevancia del artista afectado.

No hay aun una decisión final sobre el caso. Será interesante saber si los derechos del artista serán respetados y, en ese caso, si lo serán sobre la base de la falta de permiso para usar [lo que queda de] la imagen concebida por Tal R o el daño moral por la destrucción de una obra de arte o por hacerla desaparecer.

Mientras tanto, *reloj no marques las horas/porque voy a enloquecer/Y tu tictac me recuerda/mi irrefrenable dolor...*

* * *

Esta nota ha sido preparada por Juan Javier Negri. Para más información sobre este tema pueden comunicarse con el teléfono (54-11) 5556-8000 o por correo electrónico a np@negri.com.ar.

**Este artículo es un servicio de Negri & Pueyrredon Abogados a sus clientes y amigos.
No tiene por objeto prestar asesoramiento legal sobre tema alguno.**